



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Uno de los pilares fundamentales de los tiempos modernos para el desarrollo de los pueblos es la provisión de los servicios básicos necesarios que propendan al asentamiento de nuevos emprendimientos fabriles y/o industriales que, al permitir el crecimiento de estas actividades, posibiliten la creación de nuevas fuentes laborales otorgándole a los habitantes del lugar la posibilidad de contar con recursos genuinos para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Para ello, es necesario que el Estado realice las gestiones pertinentes para que, como en este caso, los servicios de gas natural - fuente de energía insoslayable en los tiempos que corren - sean impuestos en el Puerto de San Antonio Este que desde hace tiempo manifiesta un crecimiento sostenido de su población, dedicada en su mayoría, a las actividades pesqueras-portuarias.

Para ello y reafirmando el espíritu de la ley n° 3137 por la que se crea el Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este que en el artículo 1° de su estatuto, en sus incisos h a j exponen la necesidad de controlar los servicios que se prestan, resolviendo sobre los reclamos de los usuarios por la falta de calidad de los mismos, es imprescindible que se arbitren los medios para que, ejerciendo las gestiones pertinentes, se siga promoviendo la promoción del puerto a nivel nacional e internacional, tal cual lo define el inciso b del artículo 11 de la citada ley y se actúe ante Camussi Gas del Sur para que este concesionario de servicios extienda la línea de provisión de gas natural hasta el lugar lo que significará, según lo expresado al principio de esta fundamentación, que este sector del territorio provincial incentivado con el mejoramiento de los servicios públicos que, como en el caso del gas natural, le permita seguir manteniendo un ritmo importante en el crecimiento de su actividad económica.

Por ello.

AUTOR: Edgardo Corvalán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, por medio de sus organismos, efectúe la presentación necesaria ante la empresa proveedora de gas natural, Camussi Gas del Sur, para que ésta realice las obras que permitan la extensión de su red en este importante sector de la Provincia de Río Negro, permitiendo de esta manera, que se afiance e incremente la actividad económica desarrollada y a desarrollarse para el beneficio de la población toda.

Artículo 2°.- De forma.